



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201621301163111**

Fecha: **24-06-2016**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor:

**PEDRO JOSÉ ARENAS GARCÍA**

Carrera 24 No. 34-61

Bogotá D.C.

**ASUNTO: Respuesta a derecho de petición con número OF160016155-DCD-3300, con radicado de ingreso a este Ministerio No. 201642301145492**

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En respuesta al derecho de petición de la referencia enviada al señor Ministro de Salud y Protección Social, que fue trasladado para respuesta por parte de esta dirección, me permito presentar a usted las siguientes consideraciones:

Una vez realizada la revisión de cada uno de los interrogantes incluidos en el documento recibido y considerando que debido a que las preguntas hacen referencia a aspectos técnicos relacionados con el tipo de sustancia o sustancias utilizadas en los procesos de aspersión, presupuesto, resultados esperados, zonas geográficas y aspectos relevantes a la construcción del Plan de Manejo Ambiental, que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional debe entregar a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales para la aprobación de la ejecución del programa, consideramos, respetuosamente, que no se encuentra ninguna pregunta cuya respuesta se encuentre dentro de las competencias directas de este Ministerio, frente a los aspectos de planeación, organización y ejecución de los programas de erradicación de cultivos ilícitos.

De igual manera, es importante recordar que el Ministerio de Salud y Protección Social ha considerado que el programa de aspersión terrestre con glifosato, puede ser viable teniendo en cuenta que las condiciones de uso del plaguicida en cuestión y el proceso de aplicación tienen características similares a las que contempla el uso comercial agrícola para el control de plagas, según lo establecido por la normatividad vigente.

Por lo anterior, para la implementación del programa de aspersión terrestre, la exigencia desde este Ministerio es que la institución responsable de su ejecución cumpla cabalmente con el diseño e implementación de los procedimientos y protocolos necesarios para cumplir con las exigencias que en

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201621301163111**

Fecha: **24-06-2016**

Página 2 de 2

materia de higiene y seguridad en el trabajo, comunicación de riesgos, protección de la salud pública, capacitación, respuesta a situaciones de emergencia y seguimiento entre otras, a la luz de los estipulado en la normatividad nacional vigente sobre riesgos laborales y uso seguro de plaguicidas, el decreto 1843 de 1991 referente al uso y manejo de plaguicidas y lo contemplado en la resolución No. 630 de la Comunidad Andina de Naciones y el manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.

Cordialmente,



**ELKIN DE JESÚS OSORIO SALDARRIAGA**  
Director de Promoción y Prevención

 Elaboró: Javier R.  
Revisó: A Díaz.  
Aprobó: Adriana E.

C:\Users\lguerrero\Documents\AÑO 2015\ORFEO\CEMI9. Rta antenna Bogotá 717452.docx